



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CERO MINUTOS del día DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-03 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: YURI ANDREA FRANCO GÓMEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A REQUISITOS PARA VALIDAR CARRERA EN EL SALVADOR:

Según el Art. 9 del Reglamento Especial de Incorporaciones, todo profesional que desee incorporar su título de estudios superiores, deberá presentar solicitud por escrito a la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación. Para que la solicitud sea admitida, deberá adjuntar la documentación de acuerdo al Art. 10 del mencionado Reglamento:

- a) Título del grado académico debidamente autenticado (Original y copia)
- b) Certificación Global de notas, debidamente autenticada (Original)
- c) Título de Bachiller **o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente incorporado en el país.**
- d) Programa de estudios de cada una de las asignaturas cursadas
- e) Certificación emitida por el funcionario competente en el país donde el solicitante cursó los estudios, que acredite que la Institución otorgante del título a incorporar funciona con arreglo a las Leyes del mismo y que está autorizada para conferir tales títulos y grados
- f) Original y copia de Documento de Identidad Personal o Pasaporte.

Cuando alguno de los documentos anteriores estuviere escritos en idiomas distintos al castellano, el peticionario deberá presentar una traducción realizada conforme a lo establecido en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias.

Y según el Art. 17, El plazo máximo para resolver una solicitud de incorporación será de noventa días contados a partir de su admisión en la Dirección Nacional de Educación Superior. El trámite de incorporación ante el Ministerio de Educación, no tiene ningún costo. Los costos para la publicación del Acuerdo Ejecutivo que corresponda en el Diario Oficial, serán asumidos por la persona solicitante de la incorporación.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

